

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta la recepción del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 27 de Diciembre.)

**PRESIDENCIA  
 DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**REEMPLAZOS.**

**Circular.**

Recuerda el cumplimiento de la vigente ley, en lo referente á la formación del alistamiento y operaciones sucesivas para el reemplazo del año próximo.

Próximo el día en que los Ayuntamientos están obligados á efectuar las operaciones del alistamiento y demás actos necesarios para que en los plazos designados en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, pueda tener lugar el reemplazo ordinario del año próximo y revisión de los tres últimos de 1886, 87 y 88, he creído necesario recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia, el deber ineludible que tienen de dar puntual y exacto cumplimiento á cuanto se determina en los artículos 38 y siguientes de la citada vigente ley de 11 de Julio de 1885, publicando el bando correspondiente, con todas las demás disposiciones que en el referido artículo se determinan.

Al dirigir la presente, no puedo menos de encargar también á los Ayuntamientos, cuiden de observar estrictamente lo ordenado en la circular inserta en el BOLETIN de la provincia, núm. 31, correspondiente al 22 de Octubre de 1884, y de exponer el público en la Secretaría

con la debida oportunidad, la lista de todos los mozos correspondientes á los reemplazos de 1886, 87 y 88, cuyas excepciones y exenciones tienen que ser revisadas en el llamamiento próximo, *haya ó no reclamación de parte*, instruyéndose al efecto los oportunos expedientes que comprueben debidamente las excepciones otorgadas en cada uno de ellos, y tallando á los excluidos temporalmente como cortos por resultar con meros de 1.545, según terminantemente se halla prescrito en los artículos 66 y 72 de dicha ley.

Para evitarse la formación de expedientes y responsabilidades en que ya en el año anterior han incurrido algunos Ayuntamientos, por no haber conformidad en la zona con las tallas consignadas en los testimonios y filiaciones y siendo necesario que tan importante operación se practique con toda exactitud y que su resultado se consigne en todos los documentos con el mayor cuidado, prevengo á los señores Alcaldes encarguen en el acto á persona competente que examine y reconozca la talla en la que haya de verificarse la medición de los reclutas, y en el caso de no hallarla ajustada al Sistema Métrico Decimal vigente, ni marcado en ella claramente y con la mayor exactitud el metro y milímetros necesarios, cuidarán de disponer bajo su responsabilidad, que se arregle debidamente y sin pérdida de momento, no solo á los fines antedichos, sino que también para la completa satisfacción de todos los interesados

Enterado de las diversas circulares que se han publicado para el cumplimiento de dicho servicio en

años anteriores, cuya lectura recomiendo á los Alcaldes y Secretarios, espero que las operaciones del próximo reemplazo y revisión de los tres anteriores, se practicarán con toda oportunidad, y que las Corporaciones municipales dando una prueba de rectitud y justificación, ajustarán estrictamente todos sus acuerdos, á lo que prescribe dicha ley y resoluciones posteriores vigentes.

Leon 26 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Higuera.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

**Circular.**

Vacante el cargo de habilitado de los maestros del partido de Sahagun, por defunción del que lo desempeñaba y de conformidad á lo mandado por las Reales órdenes de 15 de Junio y 30 de Agosto de 1882, he acordado convocar á los maestros, maestras y auxiliares propietarios ó interinos legalmente nombrados, para que el domingo 13 de Enero próximo, concurren á la capital de dicho partido y ante el señor Alcalde Presidente de su Ayuntamiento ó del Concejal en quien el mismo delegue y en el local que al efecto les designe, procedan á la elección de nuevo habilitado, encargando á dicho Sr. Alcalde ó su Delegado, levante la correspondiente acta en la que se hará constar nominalmente, los maestros que concurren á la elección con expresión de las escuelas que sirvan y los votos que cada candidato obtenga, de la que remitirá á este Gobierno, copia certificada á los efectos que procedan, advirtiéndole, que si á esta 1.

elección no concurriese la mayoría absoluta de los del partido, será preciso convocar á una 2.ª, por cuyo resultado quedará nombrado el que obtenga mayor número relativo de sufragios.

Leon 25 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Higuera.

**ORDEN PÚBLICO**

Circular.—Núm. 65.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 24 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los penados fugados del penal de San Miguel de los Reyes (Valencia) el día 23 del corriente, Juan Francisco Morino Alvarez, natural de Albentosa, 24 años de edad, cara y nariz regulares, pelo y cejas castaños, color trigueño, barba clara, 1 metro 550 milímetros de estatura y ojos pardos; Isidoro Estade Cayzas, de Madrid, fundidor, 33 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, color sano y barba poblada.»

Lo que se publica en el BOLETIN oficial para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa. Leon 26 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Higuera.

(Gaceta del día 18 de Diciembre.)  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al

recurso de alzada interpuesto por D. Estéban García y D. Sinfiriano Gonzalez, Alcalde y Concejal respectivamente del Ayuntamiento de Lantadilla, contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró incapacitados para ejercer aquellos cargos; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 de Octubre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por D. Estéban García y D. Sinfiriano Gonzalez, contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que les declaró incapacitados para continuar siendo Alcalde y Concejal respectivamente de Lantadilla, confirmando el acuerdo tomado por el Ayuntamiento.

Resulta que García ha sido declarado sin capacidad legal por aparecer deudor de 90 escudos en las cuentas del año 1867 á 1868 y haberse expedido apremio contra el mismo, y además fundándose el Ayuntamiento, pero no la Comisión provincial, en que había sido apoderado con la retribución de 75 pesetas por la cobranza de intereses de láminas del mismo; y en cuanto á Gonzalez, porque también ha sido apremiado por la cantidad de 20 escudos, y en las cuentas de 1869 á 1870, como sucesor del Depositario Francisco Puebla.

Oídos los interesados, expuso García que satisfizo la responsabilidad que se le había impuesto como Secretario en 1867, y que no fué apoderado retribuido; y Gonzalez que no es deudor, y que la responsabilidad del Depositario, es antecesor, había pasado á los herederos de éste.

Consta efectivamente que el apremio se ha dirigido á Gonzalez como sucesor del anterior Depositario, y que en 25 de Mayo de 1871 declaró la Comisión provincial al examinar las cuentas municipales de 1867 á 1868, que se admitiera á D. Estéban García la compensación con los 80 escudos que le adeudaba el Ayuntamiento como Secretario, y que el resto lo entregara en Depositario, declarándose nulo el expediente ejecutivo seguido sin tener en cuenta dicha compensación.

Segun recibo adjunto aparece que García ingresó en Depositaria 10 escudos en 11 de Julio de dicho año y que se le compensaron 80.

Aparece asimismo que dicha cantidad con otras varias debidas por distintos sugetos se aplicó á la obra de la fuente llamada La Enzarrada, y segun la certificación del folio 22, que dichas cantidades no constan en

las cuentas del Depositario Puebla, presentadas por su viuda.

Se certifica asimismo que en los presupuestos de 1866-67, y 1867-68, no aparece consignada cantidad en concepto de retribución al apoderado para la liquidación de intereses de láminas.

En el recurso expresa García que despues de haber pagado su deuda en 1871 y obedecer una orden superior, la satisfizo por segunda vez para evitar el expediente de apremio, lo que no ha logrado, y sobre el cual entiendo el Juzgado de instrucción, y Gonzalez manifiesta que de pueden alcanzarle las responsabilidades de su antecesor Puebla.

Como se ve no hay méritos para estimar comprendidos á los reclamantes en el caso cuarto del art. 43 de la ley Municipal, y en ésta y en el quinto al primero.

Sería necesario para ello que fueran deudores apremiados como segundos contribuyentes, y García ha demostrado el ingreso con la compensación acordada por la Comisión provincial de 90 escudos por los alcances que le resultaban en las cuentas de hace veinte años; y aunque adeudara aun seis, lo cual no se justifica, no puede reputarse esta causa suficiente para incapacitarle, ni tampoco se prueba la retribución como apoderado. Gonzalez ha sido apremiado como Depositario, en concepto de sucesor de su antecesor difunto, y no es justo que se le exija la responsabilidad y no á los herederos de aquél;

Estima en consecuencia la Sección que proceda revocar el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, objeto del recurso, y declarar que D. Estéban García y D. Sinfiriano Gonzalez, Concejales en Lantadilla, no se hallan incapacitados para serlo.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1868.— Ruiz y Caplepon.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

Lista definitiva de jurados formada con arreglo al art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1868, correspondiente al propio año.

Cabezas de familia.

Numero de sillas.	Nombres y apellidos.	Pueblos de residencia.	Ayuntamientos.
210	Genaro Rodriguez Villanueva.	Manjarin	Rabanal del Camino
109	Francisco Garcia Dominguez.	Hospital de Órvido.	Hospital de Órvido
301	Francisco Garcia Vega.	Barriencos	Valderrey
252	Antonio Sevillano Delgado.	Villamor	Sta. Marina del Rey
278	Manuel Morán Alonso.	Baillo	Truchas
199	Francisco Nieto Alonso.	Andiñuela.	Rabanal del Camino
187	Santiago Fernandez Otero.	Quintanilla Somoza	Priaranza
127	Angel Alonso Gonzalez.	Molina Ferrera.	Lucillo
313	Antonio Mures Quintana.	Val de San Román.	Val de San Lorenzo
164	Gregorio Suarez Fernandez.	Llamas la Rivera.	Llamas de la Rivera
183	Francisco Alonso Cordero.	Quintanilla Somoza	Priaranza
184	José Botas Perez.	idem.	idem.
225	Vicente Alonso Dominguez.	S. Román de Vega.	San Justo la Vega
107	Francisco Salvadores Alonso.	Castrillo Polvazares	Castrillo Polvazares
4	Miguel Alonso Alonso.	Astorga.	Astorga
15	Jacinto Julian Garcia.	idem.	idem.
298	Francisco Cabero Gonzalez.	Carral.	Valderrey
343	Basilio Garcia Redondo.	Quintana de Pon.	Villamejil
16	José Fernandez Pedin.	Astorga.	Astorga
202	José Martinez Garcia.	Andiñuela.	Rabanal del Camino
185	Andrés Criado Perez.	Quintanilla Somoza	Priaranza
123	Agustin Alvarez Criado.	Luyego.	Lucillo
12	Ignacio Santiago Alverca.	Astorga.	Astorga
297	Rosendo Martinez de Vega.	Castrillo de Piedras	Valderrey
332	Pedro Castro Castrillo.	Estébanes.	Villarejo
51	Francisco Cornejo Blanco.	Benavides.	Benavides
3	Esteban Saenz Gomez.	Astorga.	Astorga
324	Pedro Alvarez Cabeza.	Villagaton.	Villagaton
157	Francisco Alvarez Perez.	Llamas de Rivera.	Llamas de la Rivera
353	Matias Alonso Prieto.	Santibañez.	Villares de Órvido
185	Juan Añas Diez.	Quintan. Solamas.	Llamas de la Rivera
349	Timoteo Ugidos Franco.	Villoria.	Villarejo
203	Vicente Martinez Garcia.	Andiñuela.	Rabanal del Camino
57	Felipe Fernandez Martinez.	Benavides.	Benavides
168	Juan Campelo Cabello.	Quintan. Solamas.	Llamas de la Rivera
144	Angel Fuente Mendaña.	Villalibre.	Lucillo
9	José Lomban Lombardero.	Astorga.	Astorga
331	Domingo Cabeza Mata.	Manzanal.	Villagaton
204	Francisco Fuente Argdello.	Argaloso.	Rabanal del Camino
181	Eusebio Alonso Martinez.	Chana.	Lucillo
10	Pedro Fernandez Romano.	Astorga.	Astorga
348	Esteban Riego de la Torre.	Villoria.	Villarejo
9	Antonio Seco Castrillo.	Astorga.	Astorga
326	Lorenzo Alvarez Vidal.	La Silva.	Villagaton
286	Tomás Prieto Gonzalez.	Valderrey.	Valderrey
335	Pedro Freile Nuevo.	Villagaton.	Villagaton
6	Ricardo Rabanal Rodriguez.	Astorga.	Astorga
285	Baltasar Perez Gonzalez.	Valderrey.	Valderrey
19	Miguel Martinez Carro.	Astorga.	Astorga
316	Isidro Quintana Crespo.	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
299	Juan Prieto Perez.	Carral.	Valderrey
20	Pedro Martinez Rodriguez.	Astorga.	Astorga
178	Tomás Fernandez Mosquera.	Otero de Escarpizo	Otero de Escarpizo
344	Leandro Redondo.	Fontoria.	Villamejil
55	Manuel Cuevas Martinez.	Quintanilla Valle.	Benavides
355	Rafael Blanco Rodriguez.	Villares.	Villares de Órvido
294	Fernando Martinez Gonzalez.	Tejados.	Valderrey
92	Miguel Alvarez Ordoñez.	Carrizo.	Carrizo
176	Hilario Garcia Garcia.	Benavides.	Benavides
151	Cayetano Perez Mondaña.	Luyego.	Lucillo
227	Joaquin Gonzalez Garcia.	S. Roman la Vega.	S. Justo de la Vega
36	Francisco Nietal Silva.	Astorga.	Astorga
315	Francisco Quintana Crespo.	Val de S. Roman.	Val de S. Lorenzo
48	Francisco Nieto Ares.	Astorga.	Astorga
293	Marcos Perez del Rio.	Bustos.	Valderrey
177	José Calvo Casas.	Brimeda.	Otero de Escarpizo
37	Manuel Gonzalez Jañez.	Astorga.	Astorga
284	Tomás Perez Lorenzo.	Palazuelo.	Túrcia
302	Juan Alonso Martinez.	Cuevas.	Valderrey
194	Gregorio Garcia Pedrosa.	Villameca.	Quintana Castillo
65	José Alonso Ferrero.	Brazuelo.	Brazuelo
338	Pedro Alvarez Garcia.	Villamejil.	Villamejil
58	Manuel Fernandez Rubio.	Benavides.	Benavides
264	Podro Alonso Rodriguez.	Santiago Millas.	Santiago Millas
189	Francisco Perez Fuente.	Quintanilla Somoza	Priaranza
60	Juan Garcia Ferrero.	Benavides.	Benavides
341	Juan Fernandez Aguado.	Sueros.	Villamejil

51	Vicente Argüello Perez	Astorga	Astorga
291	Zoilo Luengo Prieto	Curillas	Valderrey
34	Marcos Perez Dominguez	Astorga	Astorga
108	Andrés Dominguez Martinez	Hospital de Órvigo	Hospital de Órvigo
126	Juan Alvarez Fuentes	Pobladura la Sierra	Lucillo
59	Antonio Guerra Martinez	Benavides	Benavides
296	Francisco Martinez Garcia	Castriello las Piedras	Valderrey
312	Pedro Navedo Alvarez	Val de S. Lorenzo	Val de S. Lorenzo
27	Domingo Ramos Prieto	Astorga	Astorga
336	Bernardo Garcia Fernandez	Culebros	Villagaton
226	Francisco Gonzalez Gonzalo	S. Roman la Vega	S. Justo de la Vega
229	Gregorio Martinez Canseco	idem	idem
31	Alejandro Nistel Alonso	Astorga	Astorga
292	Bernardino Alonso Prieto	Bustos	Valderrey
319	Felipe Mendana Paente	Lagunas	Val de S. Lorenzo
180	Tiburcio Alonso Martinez	Priaranza	Priaranza
30	José del Barrio Gudiel	Astorga	Astorga
179	Manuel Otero Rodriguez	Otero de Escarpizo	Otero de Escarpizo
356	Andrés Díez Fuentes	Villares	Villares de Órvigo
91	Carlos Alcoa Alvarez	Carrizo	Carrizo
174	Martin Alvarez Gonzalez	Vega de Magáz	Magáz
228	Luis Gonzalez Gonzalez	S. Roman la Vega	S. Justo de la Vega
28	José Gonzalez Tardío	Astorga	Astorga
342	Felix Fernandez Alvarez	Cogorderos	Villamejil
173	Santiago Garcia Ordás	S. Roman los Cabs.	Llamas de la Rivera
1	Domingo Lopez Barrio	Astorga	Astorga
260	Antonio Rodriguez Roldán	Santiago Millas	Santiago Millas
354	Angel Benavides Casado	S. Felix de Órvigo	Villares de Órvigo
247	Francisco Palacio Carrera	Villar de Ciervos	Sta. Cb. de Somoza
121	Miguel Alonso Prieto	Filial	Lucillo
29	Ramon Gomez Fernandez	Astorga	Astorga
245	Vicente Perez Crespo	Sta. Colomba Som.	Sta. Colomba Som.
80	Gerón. Fernandez Fernandez	El Ganso	Bezuolo
360	Francisco Perez Perez	Villares	Villares de Órvigo
156	Benito Alvarez Alonso	Llamas de la Rivera	Llamas de la Rivera
38	Domingo Fidalgo Mata	Astorga	Astorga
68	Francisco Alvarez Garcia	Beldades	Brazuelo
362	Juan Sanchez Lorenzo	Villares	Villares de Órvigo
79	Pedro Ferraro Botas	Brazuelo	Brazuelo
132	José Arce Martinez	Chana	Lucillo
261	Esteban Perez Fuente	Santiagomillas	Santiagomillas
181	Francisco Lera Abajo	Priaranza	Priaranza
67	Santos Alvarez Criado	El Ganso	Brazuelo
240	José Carro y Carro	Sta. Colomba Som.	Sta. Colomba Som.
68	José Botas Pardo	Brazuelo	Brazuelo
122	Santiago Alvarez Arce	Filial	Lucillo
246	Pascual Perez Blas	Valdemanzanas	Sta. Colomba Som.
347	Santiago Fuentes Mabilla	Villarejo	Villarejo
69	Joaquín Barrio Carro	Pradorrey	Brazuelo
190	Salvador Alejo Garcia	Tabuyo	Priaranza
300	Fernando Combarros Martinez	Barrientos	Valdarrey
357	Miguel Fernandez Llamas	S. Felix de Órvigo	Villares de Órvigo
199	Agustinos Arias Garcia	Ollegos	Quintana Castillo
78	Agustín Centeno Crespo	Combarros	Brazuelo
112	Miguel Dominguez Marcos	Hospital de Órvigo	Hospital de Órvigo
340	Tiburcio Gonzalez Garcia	Castriello de Cepeda	Villamejil
192	Pedro Gago Alvarez	Palaciosmil	Quintana Castillo
25	Angel San Roman Ramos	Astorga	Astorga
269	Gregorio San Martin Jarrin	Valdespino	Santiagomillas
110	Francisco Marcos Martinez	Hospital de Órvigo	Hospital de Órvigo
258	Santiago Gonzalez Vieta	S. Martin Camino	Sta. Marina del Rey
320	Pascual Miranda Otero	Lagunas	Val de S. Lorenzo
24	Mariano Perez Arias	Astorga	Astorga
317	Salustiano Palacio Muros	Val de San Roman	Val de S. Lorenzo
259	Manuel Martinez Garcia	Sardonedo	Sta. Marina del Rey
22	Magin Rubio Gonzalez	Astorga	Astorga
236	Juan Alonso Martinez	Tabladillo	Sta. Colomba Som.
143	Francisco Florez Martinez	Luyego	Lucillo
35	Bonifacio Goy Garcia	Astorga	Astorga
351	Luis Fernandez Martinez	Estebanez	Villarejo
235	Manuel Alonso Nieto	Sta. Marina Som.	Sta. Colomba Som.
167	Juan Díez Fuentes	Quintana Som.	Llamas de Rivera
111	Justo de Vega Natal	Hospital de Órvigo	Hospital de Órvigo
325	Manuel Alvarez Alvarez	Barrios de Nistoso	Villagaton
234	Antonio Alonso Crespo	Sta. Colomba Som.	Sta. Colomba Som.
158	Isidoro Alvarez Roman	Llamas de Rivera	Llamas de Rivera
72	Pedro Calvo Martinez	Brazuelo	Brazuelo
191	Manuel Rodriguez Freile	Quintana Castillo	Quintana Castillo
318	Domingo Huerta Alvarez	Lagunas	Val de San Lorenzo
95	Tiburcio Fernandez Arias	La Milla del Rio	Carrizo
114	Tomás Calzado Dominguez	Hospital de Órvigo	Hospital de Órvigo
2	Teodoro Sanchez Calzado	Astorga	Astorga
196	Basilio Fernandez Garcia	Abano	Quintana Castillo
257	Vicente Acabes Fernandez	Villavante	Sta. Marina del Rey
311	Manuel Roldán Alonso	Val de S. Lorenzo	Val de S. Lorenzo
200	Juan Perez Castro	Andiñuela	Rabanal Camino
124	Inocencio Alonso Cordero	Luyego	Lucillo
115	Agustín Alonso Martinez	Lucillo	idem
32	Julian Sanchez Aragon	Astorga	Astorga
83	Francisco Garcia Gomez	Combarros	Brazuelo
195	Santiago Garcia Aguado	Donillas	Quintana Castillo

251	Justo Sanchez Fernandez	Sta. Marina del Rey	Sta. Marina del Rey
105	Juan Martinez de Paz	Castriello Polvazares	Castriello Polvazares
207	Pablo Gonzalez Rio	Foncebadon	Rabanal del Camino
250	Cristóbal Marcos Fernandez	Sta. Marina del Rey	Sta. Marina del Rey
44	Agustina Cuervo Garcia	Astorga	Astorga
137	Pascual Boisan Perez	Boisan	Lucillo
208	Benito Rojo Calvo	La Maluenga	Rabanal del Camino
128	Angel Alonso Alvarez	Molina Ferrera	Lucillo
138	Angel Carrera Nicolás	Lucillo	idem
213	Jacinto Rodriguez Fernandez	Prada de la Sierra	Rabanal del Camino
52	Inocencio Cordero Alvarez	Benavides	Benavides
214	Manuel Sierra Morán	Prada de la Sierra	Rabanal del Camino
163	Esteban del Rio Alonso	Santa Catalina	Castriello Polvazares
309	Fernando Navedo Alonso	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
96	Victor Arias Alvarez	Huerga	Carrizo
307	Domingo Toral Franco	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
139	José Criado Otero	Luyego	Lucillo
290	Melchor Luengo Román	Curillas	Valderrey
64	Justo Sanchez Sanchez	Benavides	Benavides
304	Angel de la Puente Cordero	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
100	José Alonso Iglesias	Valdeviejas	Castriello Polvazares
99	Vicente Alonso de Paz	Santa Catalina	idem
256	José Martín Martínez	Villavante	Sta. Marina del Rey
135	Nicolás Alfonso Simon	Piedras Alvas	Lucillo
43	Pascual Mata Garcia	Astorga	Astorga
117	Pascual Alonso Martinez	Lucillo	Lucillo
216	Lorenzo Palaco Castro	Rabanal del Camino	Rabanal del Camino
49	Francisco Allor Peláez	Quintanilla Monte	Benavides
118	Bernardino Alonso Prieto	Filial	Lucillo
81	Andrés Garcia Botas	Brazuelo	Brazuelo
134	Faustino Arce Martinez	Boisan	Lucillo
74	Joaquín Carro Rodriguez	Pradorrey	Brazuelo

Ponferrada Diciembre 6 de 1888.—Valentin Moreno.—Mannuel Grande y Arbiol.—Ricardo Enriquez.—Francisco Mosquera.—Agustin P. Criado. Certifico que la precedente lista de cabezas de familia es copia literal de la definitiva de Jurados del Distrito de Astorga cuyo original queda archivado en la Secretaria de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia a fin de que se publique en el Boletín oficial de la misma en virtud de lo que dispone la regia 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del corriente año, estableciendo el juicio por Jurados y Real decreto de la misma fecha, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente on Pmferrada á 14 de Diciembre de 1888.—Agustín P. Criado.—V.º B.º, Valentin Moreno.

Capacidades.

11	José Alonso Puente	Astorga	Astorga
101	Juan Losada Liebana	Corporales	Truchas
148	Mateo Martinez Garcia	Santibáñez	Villares de Órvigo
146	Blas Díez Marcos	Villares	idem
72	Juan Rodriguez Benavente	Manjarin	Rabanal del Camino
108	Marcos Gonzalez Marcos	Turcia	Turcia
78	Antonio Rubio Fernandez	San Justo	S. Justo de la Vega
125	José Cordero Palaco	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
145	Antonio Castriello Garcia	Santibáñez	Villares de Órvigo
5	Antonio Gonzalez Fernandez	Astorga	Astorga
20	José Calvo Fernandez	Brazuelo	Brazuelo
7	Hermenegildo Blanco y Blanco	Astorga	Astorga
28	Francisco Alvarez Llamas	Villanueva	Carrizo
9	Fabian Salvadores Crespo	Astorga	Astorga
104	Matias Arias Martinez	Arnelladn	Turcia
74	Santos Cabrera Franco	Rabanal Viejo	Rabanal del Camino
105	Antonio Amor Perez	Pajozuelo	Turcia
107	Benito Carrizo Anton	Gavilanos	idem
3	Pedro Carrera Nuñez	Astorga	Astorga
140	Mariano Fernandez Balbueno	Villoria	Villarejo
27	Rogelio Fernandez Garcia	Carrizo	Carrizo
128	Manuel Moran Blas	Lagunas	Val de San Lorenzo
38	Fernando Perez Collar	Puente de Órvigo	Hospital de Órvigo
129	Marcelo Fernandez Ramos	Brañuelas	Villagaton
79	Pablo Risco Garcia	San Justo	S. Justo de la Vega
21	Pedro Gomez Falagan	Combarros	Brazuelo
119	Venancio Combarros Garcia	Barrientos	Valderrey
26	Basilio Estrado Perez	Carrizo	Carrizo
103	Juan Rodera Cañuelo	Truchas	Truchas
114	Gregorio del Rio Torrado	Bustos	Valderrey
102	Eugenio Lordán	Truchillas	Truchas
92	Tomás Perez Martinez	Santa Marina	Sta. Marina del Rey
34	Juan Gonzalez de Paz	Murias	Castriello Polvazares
64	Pascual Mendaña Alonso	Villar	Priaranza
97	Santiago Garcia Franco	Santiagomillas	Santiagomillas
31	Francisco Alonso Puente	Santa Catalina	Castriello Polvazares
40	Leonardo Alonso Alvarez	Molina	Lucillo
19	Francisco Romero Nieto	Benavides	Benavides
65	Narciso Arias Garcia	Quintana	Quintana Castillo
39	Simon del Rio Salvadores	Castriello	Castriello Polvazares
24	José Prieto Carro	Combarros	Brazuelo
90	Andrés Perez Castro	Villar de Ciervos	Sta. Colomba Som.
71	Ramon Piñeiro Cordero	Foncebadon	Rabanal del Camino
150	Domingo Rodriguez Mielgo	S. Felix de Órvigo	Villares de Órvigo
18	Inocencio Puente Santos	Benavides	Benavides

130 Miguel García Cabeza.....	Culebros.....	Villagaton
127 Matías Otero Mendaña.....	Lagunas.....	Val de San Lorenzo
85 Antonio Blas Caballero.....	Murias.....	Sta. Colomba Som.*
32 Manuel Botas Crespo.....	Castrillo.....	Castrillo Polvazares
137 Manuel Gallego Mayo.....	Villarejo.....	Villarejo
126 Lázaro Franco Cordero.....	Val de San Lorenzo	Val de San Lorenzo
30 Bernardo Carrizo Perez.....	Quiñones.....	Carrizo
81 Vicente Blanco Alonso.....	San Román.....	S. Justo de la Vega
68 Luis Perez Perez.....	Villarmeral.....	Quintana Castillo
39 Cipriano Alvarez Arco.....	Fillel.....	Lucillo
70 Pedro Prieto Campanero.....	Viforeos.....	Rabanal Camino
75 Agustín Perez Martínez.....	Rabanal Camino.....	idem
67 Tomás Cabezas Suarez.....	Villameca.....	Quintana Castillo
42 Juan Antonio Campano Prieto	Boisan.....	Lucillo
66 José Rodríguez Nieto.....	Quintana.....	Quintana Castillo
82 Joaquín Gonzalez de la Iglesia	San Román.....	S. Justo de la Vega
69 Juan Prieto Serrano.....	Riofrio.....	Quintana Castillo
121 Bruno Quintana Alonso.....	Val de San Román.....	Val de San Lorenzo
93 Angel Dominguez Alvarez.....	Villamor.....	Sta. Marina del Rey
84 José Quiñones Alvarez.....	Calada.....	S. Justo de la Vega
131 Juan Nuevo y Nuevo.....	Villagaton.....	Villagaton
103 Juan Rodera Caiueto.....	Irdela.....	Truchas
77 Santiago Garcia Castro.....	San Justo.....	S. Justo de la Vega
22 José Garcia Garcia.....	Pradorroy.....	Brazuelo
99 Gabriel Alonso Franco.....	Santiagomillas.....	Santiagomillas
115 Santos de Vega Cabero.....	Carral.....	Valderray
73 Antonio Rodriguez Busnadiego	Prada.....	Rabanal Camino
52 Rufo Suarez Conejo.....	Llanas.....	Llanas de la Rivera
147 Carlos Martínez Rodríguez.....	Moral de Orvigo.....	Villares de Orvigo
132 Juan Nuñez Garcia.....	Villamejil.....	Villamejil
88 Lorenzo Criado Criado.....	Tabladillo.....	Sta. Colomba Som.*
80 José Alonso Criado.....	Quintanilla Somoza.....	Priaranza
57 Baltasar Perez del Otero.....	Brimeda.....	Otero de Escarpizo
16 Faustino Carballo Alvarez.....	Benavides.....	Benavides
59 José Argüello Florez.....	Priaranza.....	Priaranza
50 Eugenio Garcia Redondo.....	Otero.....	Otero de Escarpizo
8 Lorenzo Mon Martínez.....	Astorga.....	Astorga
58 Alejo Abajo Robledino.....	Priaranza.....	Priaranza
41 Angel Campano Perez.....	Lucillo.....	Lucillo
25 Esteban Prieto Ferrero.....	Quintanilla.....	Brazuelo
87 José Carro Crespo.....	Santa Colomba.....	Sta. Colomba Som.*
139 Alejo Acebes Dominguez.....	Villoria.....	Villarejo
35 José Puento Salvadores.....	Castrillo.....	Castrillo Polvazares
130 Bernardo Ramos Gallego.....	Villarejo.....	Villarejo
91 Pedro Prieto Alonso.....	San Martín.....	Sta. Colomba Som.*
86 José Blas Peña.....	Turienzo.....	idem
134 Joaquín Gonzalez Garcia.....	Cogorderos.....	Villarejo
38 Pedro Salvadores Gallego.....	Castrillo.....	Castrillo Polvazares
136 Pedro Nuñez y Nuñez.....	Ponoria.....	Villamejil
17 Angel Garcia Nieto.....	Benavides.....	Benavides
14 Joaquín Garcia Nistal.....	Astorga.....	Astorga
124 Juan Cordero Valls.....	Val de San Lorenzo.....	Val de San Lorenzo
143 Andrés Fernandez Martínez.....	Estébanez.....	Villarejo
10 Juan Garcia Calvo.....	Astorga.....	Astorga
4 Carlos Bayo Revollo.....	idem.....	idem

Ponferrada Diciembre 6 de 1888.—Valentín Moreno.—Manuel Grande y Arbiol.—Ricardo Enriquez.—Francisco Mosquera.—Agustín P. Criado. Cortilico: que la precedente lista de Capacidades es copia literal de la definitiva de Jurados del distrito de Astorga, cuyo original queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en virtud de lo que dispone la regla 6.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril del corriente año, estableciendo el juicio por Jurados, y Real decreto de la misma fecha, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Ponferrada á 14 de Diciembre de 1888.—Agustín P. Criado.—V.º B.º—Valentín Moreno.

AYUNTAMIENTOS.

Aldadía constitucional de Carrizo:

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias las cuentas municipales del mismo referentes al año de 1886 á 1887 y su periodo de ampliacion, á fin de que los que deseen enterarse de las mismas puedan hacerlo y exponer cuantas reclamaciones crean oportunas.

Carrizo 22 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Marcos.

JUZGADOS.

D. Demetrio Curiel de Castro, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: que en 28 de Diciembre último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Antonio Llano y Alvarez, nombrado para el mismo por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de este distrito en 24 de Noviembre anterior, lo cual se hace público por este tercer edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna re-

clamacion contra él para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Villafranca del Bierzo y Diciembre 22 de 1888.—Demetrio Curiel de Castro.—De su orden, Manuel Miguezlez.

D. Demetrio Curiel de Castro, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: que en 16 de Julio último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, D. Pio de Castañeda y Camino, el cual desempeñó desde el 14 de Noviembre anterior hasta el 28 del mismo, y desde el 28 de Diciembre hasta la primera fecha mencionada, en virtud de nombramiento hecho por la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado en 22 de dicho Diciembre; todo lo que se hace público por este tercer edicto citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo, para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Villafranca del Bierzo y Diciembre 22 de 1888.—Demetrio Curiel de Castro.—De su orden, Manuel Miguezlez.

ANUNCIOS OFICIALES.

ARTILLERÍA.

6.º Depósito de reclutamiento y reserva

Siendo muchas las licencias absolutas de los individuos del reemplazo de 1880 que existen en las oficinas de este Depósito sin entregar á los interesados, por no haberlas éstos reclamado de sus Alcaldes respectivos, se hace presente á fin de que todos los individuos de este Depósito que por ser del 80 tengan derecho á ellas, lo hagan presente á sus Alcaldes respectivos á fin de poderlos remitir por conducto de estas autoridades sus licencias absolutas y alcances el que los tuviere.

Se advierte que al pedir las licencias deberán acompañar el pase de reserva que tienen en su poder.

Valladolid 20 Diciembre de 1888.—El Coronel, Ramon Bermejo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Florentino Díez Gonzalez, vecino de Curueño, Ayuntamiento de Riello, quinto de este año con el número 84, desea permutar con otro que le haya tocado para Cuba; á quien convenga puede verse ó tratar con el mismo en el pueblo arriba indicado.

De un prado de esta ciudad, sito en Puerta Castillo, ha desaparecido el día 14 del actual una yegua de 5 años de edad, alzada mas de siete cuartas, pelo castaño, calzada de un pie y está profuana. Quien la hubiera recogido dará razon á su dueño Tomás Gonzalez, vecino de Camplongo, quien abonará los gastos.

AGENDA DE BUFETE,

6 Libro de Memoria diario para el año de 1889, con noticias, Guia de Madrid y el Calendario completo.—Contiene: reduccion de las monedas francesas á las españolas y viceversa.—Reduccion de reales á pesetas y céntimos de peseta.—Sistema decimal: Cuadro de pesas y medidas; su mútua relacion, su correspondencia y la etimologia y formacion de sus denominaciones y sus tablas de reduccion.—Modo de resolver el nuevo cambio entre España y Francia, y entre España é Inglaterra, con ejemplos prácticos.—Modelo de recibos.—Modelo de Letra ó Pagaré.—Reduccion de reales á maravedís.—Equivalencia de las monedas portuguesas á las españolas.—Reduccion de monedas extranjeras á la par legal en pesetas y céntimos.—Indicador de los ferro-carriles.—Calendario completo para toda España.—El Diario en blanco.—Tarifas de Correos, Paquetes postales, y Telégrafos.—Tarifas de Arbitrios y de Consumos.—Tarifas de Carruajes.—Tarifas de las Cédulas personales.—Guia de Madrid.—Familia Real.—Establecimientos públicos.—Edificios públicos.—Escuelas.—Institutos.—Agentes de cambio.—Agentes de negocios.—Arquitectos.—Banqueros.—Corredores.—Maestros de obras.—Notarios.—Procuradores.—Tribunales.—Teatros.—Tranvías y calles de Madrid.

Es el libro más útil de todos los publicados hasta el dia, y demasinado conocido para encarecer su necesidad absoluta para todos. Nos limitaremos, por lo tanto, á decir que se han hecho ocho ediciones; sus precios son de 1 peseta hasta 5,00 hallándose al alcance de todas las fortunas y necesidades.

Se halla de venta en la Libreria Editorial de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.